



ORDENANZA NRO. 1171/2024

Visto la Resolución N° 766/24 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de cinco (5) viviendas en DEMANDA GLOBAL;

El contrato de obra pública ampliatorio del suscripto en fecha 8 de noviembre de 2022, entre esta Comuna de Máximo Paz y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 5 viviendas por administración en comunal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Autorízase al Sr. Presidente Comunal Darío Gabriel Baiocco, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2º)- Adhiérase la Comuna de Máximo Paz al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3º)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 2 de abril de 2024.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Estar Salij
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIocco
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

Corre. _____
Oficio _____
358



CU 97027962 1
CU 97027962 1
CU 97027962 1
AR VD

SANTA FE, 21 de Marzo de 2024.-

Señor
Presidente Comunal
MAXIMO PAZ

Por la presente, se acompaña adjunto fotocopia debidamente autenticada de la Resolución N° 0766/24, para su fehaciente notificación.-

Atentamente.-

DEPARTAMENTO TRAMITES GENERALES.

Volante Beatriz Baldo
VOLANTE BEATRIZ BALDO
Jefe Departamento Trámites Generales
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
D.P.V. y U.

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
Sede Central: 0342 481-5670/75, San Luis 3153, 53000 Santa Fe.
Sede Zona Sur: 0341 477-2567/68, Santa Fe 1145, 52000 Rosario.

Sandra Estela Spili
Comuna de Maximo Paz
Sandra Estela Spili
Secretaria Administrativa



Dario Gabriel Baiocco
DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz

Envío con Aviso de Recibo

0109-01627



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN Nº
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

Nº 0766

20 MAR 2024

VISTO:

El Expte. Nro. 15202-0071509-0 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual la Comuna de MÁXIMO PAZ – Dpto. CONSTITUCIÓN, gestiona la redeterminación del precio del contrato de la Obra: "Construcción 5 Viviendas "NB" (2D) - Plan 3624 – MÁXIMO PAZ – Dpto. CONSTITUCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se adjudicó a la Comuna de Máximo Paz la obra de mención, por un monto de \$ 18.819.114,10 por Resolución Nº 4439/21, con una Primera Redeterminación por Resolución Nº 2995/22, por la suma de \$ 6.208.356,60;

Que la Subdirección de Construcciones intervino a fs. 11;

Que a fs. 13, obra planilla donde constan los montos resultantes de la redeterminación de precios efectuada por la Oficina de Costos según metodología de la Ley 12.046;

Que la Oficina de Costos a fs. 14 informa que cumplimentado lo solicitado se realizó el cálculo de Segunda Redeterminación de Precios de la obra de referencia, tomando en consideración los montos obtenidos en la Primer Redeterminación. Por lo tanto, el reconocimiento a abonar por diferencias de redeterminación de los certificados emitidos a la fecha es de \$ 8.518.433,77 y \$ 2.092.079,19 por incremento de saldo;

Que de fs. 15, obra el resultado de la metodología de cálculo elaborada por la Dirección General de Planificación y Ejecución, estableciendo que el monto correspondiente de aumento del costo de obra asciende a Abril/23 a \$ 10.610.512,96 para 5 Viviendas Prototipo "NB" 2 Dormitorios; y que la diferencia entre el monto certificado redeterminado y el importe certificado según contrato (montos liquidados de Junio/22 a Abril/23) es de \$ 8.518.433,77 para Prototipo NB. Asimismo se determina el monto de redeterminación por prototipo "NB" (2D): \$ 2.122.102,59 para servicio financiero;

Que la Dirección General de Planificación y Ejecución tomó intervención a fs. 16;

Que en consecuencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 129197 (fs. 17) expresa que previa imputación presupuestaria, se dictará resolución reconociendo a la Comuna la suma calculada según metodología legal;

Que por Providencia Nro. 86.302 D.P. (fs. 21) visto el expediente de referencia, corresponde dar curso a lo solicitado. Vuelvan los actuados a la Dirección General de Administración para tomar los recaudos presupuestarios correspondientes y continuidad del trámite;

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68



Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL FAIOCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

//02

Continúa Resolución

Nº 0766

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación Presupuestaria, vistas las presentes actuaciones y tomado conocimiento de la Providencia N.º 86.302 D.P. (fs. 21) procedió a confeccionar el Pedido de Contabilización (PCP) N.º 164/24 (fs. 22), por la suma correspondiente al importe que surge del aumento a otorgar por Segunda Redeterminación de precios, según detalle y aplicación de la Ley N.º 12.046 y de acuerdo al Dictamen N.º 129197, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la Obra Plan Nro. 3624 - MÁXIMO PAZ, CNA. - Construcción 5 Viviendas "NB" 2D (fs. 23);

Que los fondos de la coparticipación provincial que correspondan a la Comuna, resultan garantía a satisfacción del Organismo conforme al Decreto Nro. 1698/84 ratificado por Decreto Nro. 1007/85;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.
de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación de Precios a suscribir, obrante a fs. 24, entre la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Comuna de MÁXIMO PAZ - Dpto. CONSTITUCIÓN, por la Obra: "Construcción 5 Viviendas "NB" (2D)- Plan 3624 - MÁXIMO PAZ - Dpto. CONSTITUCIÓN", correspondiendo para el Prototipo "NB" (2D): \$ 2.122.102,59, para servicio financiero, en el marco de la Ley Provincial Nro. 12.046 y sus decretos reglamentarios Nros. 3599/02 y 3873/02, la que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: La Comuna respetará el plazo de ejecución de obra faltante y a tal efecto presentará el Plan de Trabajos que deberá ser consensuado con la Dirección. De incumplir la Comuna se hace pasible de lo previsto en las condiciones generales del Decreto 3599/02 y las penalidades contempladas en los Pliegos y en la Ley Nro. 5.188.-

ARTICULO 3º: La Comuna garantiza el fiel cumplimiento de lo pactado en el Acta de Redeterminación de Precios con la Coparticipación de Impuestos y Aportes, siendo el nuevo monto contractual redeterminado a Abril/23 de \$ 35.637.983,66 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES C/66/100).-

ARTICULO 4º: Impútese la suma de \$ 10.610.512,96 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe - Tel: (0342) 481-5670/75
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario - Tel: (0341) 477-2567/68


Comuna de Máximo Paz
Sandra Este, SpUj
Secretaria Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

///03

Continúa Resolución

Nº 0766

MIL QUINIENTOS DOCE C/96/100) con cargo al Presupuesto Año 2024 - Ley Nro. 14.245 -Jurisdicción 66: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D. P. y U. - Programa 16: Atención de la Demanda Habitacional - Subprograma 03: Planes Habitacionales por Comunas - Proyecto 01: Por Administración Comunal - Obra 02: Plan 3624 - MÁXIMO PAZ, CNA. Construcción 5 Viviendas "NB" 2D - Inciso 4: Bienes de Uso - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 02: Fuente de Financiamiento 201 - Ubicación Geográfica: 28 - Dpto. Constitución - Finalidad 3 - Función 70. Y autorizar a Liquidar y Pagar a la Dirección General de Administración a favor de la Comuna de Máximo Paz, en concepto de "Reconocimiento de Certificaciones Junio/22 a Abril/23", por la suma total de \$ 8.518.433,77 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES C/77/100).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

m.s.p.

FE ORIGINAL DE SU
ORIGINAL - CONSTE.-

Dr. Juan Brusón
Director General de Asesoría
D.P.V. y U. M.O.P.

LUCAS PEDRO CRIVELLI
Director Provincial
D.P.V. y U.
Ministerio de Obras Públicas

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe - Tel: (0342) 481-5670/75
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario - Tel: (0341) 477-2567/68

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Solij
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



-En la localidad de SANTA FE., los ... días del mes.....de 2024, entre la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, representada por su Director Provincial, LUCAS PEDRO CRIVELLI, en adelante "**LA DIRECCIÓN**" por una parte, y la Comuna de MÁXIMO PAZ - Dpto. CONSTITUCIÓN, representada por el señor DARIÓ GABRIEL BAIOTTO, en su carácter de Presidente Comunal, en adelante, "**LA COMUNA**", convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, en el marco de la Ley Provincial Nº 12.046, Decreto Reglamentario Nº 3.599/02 y Decreto Nº 3.873/02 sobre la Metodología para la Redeterminación de Precios de los contratos de obra pública y sujeta a las siguientes cláusulas:-

1) **LA COMUNA** acepta de total conformidad los valores consignados en la "planilla resumen" (Expte N° 15201-0071509-0), del que resulta un monto total de incremento de valores de la Obra: "Construcción 5 Viviendas "NB" (2D) - Plan 3624 - MAXIMO PAZ - Dpto. CONSTITUCIÓN", de \$ 10.610.512,96 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE C/96/100) y reconoce que el mecanismo de cálculo efectuado por **LA DIRECCIÓN** y los valores redeterminados no superan el valor real y actual de la obra, siendo el nuevo monto contractual redeterminado a Abril/2023, de \$ 15.637.983,66 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES C/66/100)-

2) **LA COMUNA** acepta expresamente que las redeterminaciones de precios que se realicen en el futuro, para el supuesto de verificarse que el monto de las mismas supere el valor real y actual de la obra, aquél sea reajustado a este último, de manera tal que, en ningún caso sea mayor a dicho valor real y actual de los trabajos.-

3) **LA COMUNA** renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o indemnizaciones por supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde la vigencia de la Ley Nacional Nº 25.561 hasta la aprobación por resolución del presente acuerdo.-

4) **LA COMUNA** respetará el plazo de ejecución de los trabajos faltantes, y a tal efecto deberá presentar el Plan de Trabajos, que deberá ser consensuado con la **LA DIRECCION**. De incumplir **LA COMUNA** se hace pasible de lo previsto en las Condiciones Generales del Decreto Nº 3.599/02 y las penalidades contempladas en los pliegos y en la Ley Nº 5.188.-

5) **LA DIRECCIÓN** otorgará en concepto de diferencia entre el monto certificado redeterminado y el importe certificado según contrato (por diferencia montos liquidados) \$ 8.518.433,77 (PESOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES C/77/100).-

6) **LA COMUNA** garantiza el fiel cumplimiento de lo pactado en este Acta de Redeterminación de Precios con la Coparticipación de Impuestos y Aportes.-Se firman cuatro ejemplares de un mismo y a un solo efecto.-

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe - Tel: (0342) 481-5670/71/
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario - Tel: (0341) 477-2967/60



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz